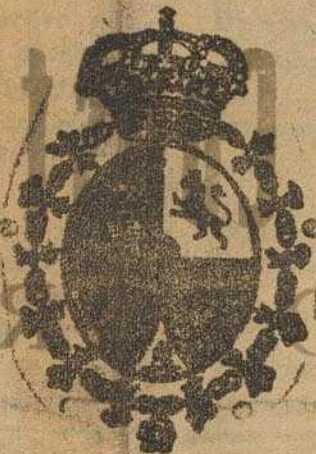


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Art. 1.º Las leyes obligarán en la Península, Las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieran lo contrario. — (Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, el Boletín o Boletines que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos acordados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cubriendo de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, en cuyo cargo o a cuyo cargo se dispusiere, en la regla 1.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12 50	Trimestre.	15
Six meses.	21	Six meses.	25
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 65 céntimos por línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 8 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. M. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan en actividad en su importante salud.

De igual manera disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 10 Enero 1923).

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.630

Lista general y definitiva de los Jurados del partido judicial de Lucena, para el año de 1923.

(Continuación)

Cabezas de familia

D. Antonio García Bergillos
Joaquín García Rodríguez
Rafael Galvéz Pino
Francisco Gómez Pino
Manuel Galiano Sánchez
Manuel Galiano Luque
Antonio García Cantero
Manuel Hurtado Nieva
Adriano Hidalgo Expósito
Rafael Huertas Burgos
Ramon Hidalgo Torres
Antonio Hoyo Servian

D. Francisco Henares Campos

José Hidalgo Prieto
Manuel Chacon Medina
Manuel Chumilla Moyano
Antonio Chicano Huertas
Francisco Chacon Mora
Carlos Chacon Cabello
Juan Antonio Jiménez Rodríguez
Fernando Jiménez Muñoz
Francisco Jiménez Muñoz
Andrés Jimen z Ponce
Francisco Jiménez Henares
Antonio Jiménez Galán
Francisco López Mayorga
Antonio Lucena Guenca
José María Lucena Pérez
Antonio Luna Gabán
José María López Torres
Antonio Lozano Curado
Juan López Muñoz
Manuel Lara Hidalgo
Gonzalo López Serrano
José Luque Alcantara
Daniel Luque Arjona
Gabriel Lara Hernández
Antonio López Roldán
José López Rivas
Antonio Moreno Lucio
Joaquín Moreno Serrano
Antonio Manjon Cabeza Serrano
Rafael Martín Molino
Juan José Muñoz López
Antonio Muñoz Muñoz
Juan de la Cruz Moreno Badia
Antonio Moleron Rivas
Pedro Muñoz Parejo
Francisco Maillo Rivert

D. Rafael Moreno Olivares

Antonio Montilla Luna
Miguel Nieto Cabeza
José Onieva Sánchez
Pedro Orellana Cid
Agustín Orellana Garrido
José Ortiz Repiso Cabrera
Alejandro Osuna Bergillos
Pedro Parejo López
Pedro Puig Pérez
Francisco Quintero Nieva
Antonio Ramírez Prieto
Antonio Romero Martínez
Francisco Ruiz Padilla
José María Reyes Bujalance
Antonio Roldán Lacarenas
Juan Romero Santaella
Juan Rodríguez Jurado
Manuel Rodríguez Moreno
Raimundo Ruiz Escudero
Ramon Ruiz Juárez
Pedro Sánchez Ayala
Valentin San Roman Obrero
Rafael Santaella García
Antonio Serrano Badia
Felipe Torres del Pino
Juan Cabello Campos
José González Muñoz
Pedro González Jiménez
Rafael Herruzo Montero
Juan Muñoz Sánchez
Francisco Prieto Contreras
Francisco Prieto Roldán
Francisco Quevedo Oruz
Bartolomé Ruiz Bergillos
Antonio José Ruiz González
Francisco Tomé Ruiz

D. Juan Andres Sanchez López

Cristóbal Sanchez López
José Villa López
Felipe Zurita Gómez
Capacidades

D. Aurelio Amaro Perez

Juan Algar Danel
Antonio Alvarez Sotomayor Burgos
Agustín A gar Varo
Francisco P. A agon Roldán
Pedro Blancas Medina
Carlos Bravo Arcos
Anselmo Bujalance Hidalgo
Cristóbal Burgos Diaz
Juan Cuenca Burgos
Francisco Cardenas Donoso
Juan Cor Joba Cabeza
Mariano Cordon del Valle
Eugenio Diaz Burgos
V. Francisco Diaz Fernandez
Pedro Diaz Ramirez
Francisco Diaz Burgos
Francisco Fernandez Ramirez
Miguel Flores López
Bernardo Fernandez Moreno
Antonio Garzon Carmona
Francisco Gámiz Burgos

(Concluirá).

Circular num. 127

Córdoba 5 de Enero de 1923.—
Gobernador civil interino, *José Villa
ba Montes.*

Năm. 65

REAL DECRETO
Reglamento orgánico del Cuerpo
Secciones administrativas de Pr
mera enseñanza
Plantilla, categorías, distribución y c
racterística del cuerpo
(Continuación)

Atribuciones y deberes

En caso de traslado a otra provincia se remitirá a la de destino el expediente personal del Maestro con la hoja de servicios cerrada y certificada el día cese, quedando en la de origen el duplicado de la misma y el de la ficha.

3.º Libros registros de entrada y salida, de títulos profesionales y administrativos, de turnos de provisión Escuelas Nacionales, de Escuelas privadas de escuelas de Patronato, de escuelas voluntaria y de cualesquiera otra que existan en la provincia, con viéndose a este efecto y para la de averiguación con los Maestros titulares, con los Presidentes y Secretarios las Juntas locales de Primera enseñanza y con los Inspectores profesionales.

Los libros registros deberán llevar con el detalle y la claridad que la naturaleza del servicio en cada caso requiera y las incidencias y los partes complementarios serán reflejo exacto del asunto correspondiente.

Daniel Martinez
 Ramon Hidalgo Torres
 Antonio Novo Serran

Mes de Diciembre

DISTRIBUCION DE FONDOS

Número 427¹

OBLIGACIONES DE PAGO

CAPÍTULO		INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	7 500		200	7 700
2.º	Polici de seguridad	1 700		200	1 900
3.º	Polici urbana y rural	10 000		250	10 250
4.º	Instrucción pública	1 500			1 500
5.º	Beneficencia	5 000		2 500	7 500
6.º	Obras públicas	3 000		2 000	5 000
7.º	Correccion pública.	8 00		300	8 300
8.º	Montes				
9.º	Cargas y contingente provincial	15 000		250	15 250
10.º	Obras de nueva construcción				
11.º	Imprevistos			3 000	3 000
12.º	Resultas				
13.º	Devoluciones				
TOTAL.....		42 300		8 700	51 000

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Montoro primero de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, Antonio Luna.—V.º B.º El Alcalde, Sebastián Romero.

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del de hoy.

Montero primero de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, Antonio Luna.—V.º B.º. El Alcalde, Sebastián Romero.

4.º Tramitación y cargo de expedientes administrativos, aludidos en el Estatuto, relacionados con los maestros y diligencia de ascensos por corridas de escalas de destino y de nombramientos.

5.º Tramitar lo relativo a la estadística de instrucción primaria y los expedientes de autorización para el funcionamiento de Escuelas privadas de primera enseñanza.

6.º Intervenir y cooperar en la parte administrativa de otros asuntos no especificados cuando así se disponga por conveniencia del servicio.

Artículo 9.º

Corresponde al Negociado de Contabilidad:

1.º Llevar los libros para la Contabilidad de derechos pasivos del Magisterio para la formación y revisión de las cuentas que deben tramitarse y cursarse en los plazos reglamentarios y los relativos a las partes de pago que los habilitados deben presentar por reintegros hechos al Tesoro.

2.º Examen y preguntas reglamentarias de las cuentas del material de escuelas que rindan los Maestros y los Habilitados y de las derivaciones que se originen de las mismas.

3.º Confrontar e informar las nominas del Magisterio activo y pasivo de la provincia diligenciando los documentos que deban acompañarlas e interviniendo las operaciones de reintegros y las incidencias que se relacionen con el pago de haberes.

4.º Dar cuenta inmediata al Jefe de la Sección Administrativa de las faltas e infracciones de los habilitados para la resolución que proceda.

5.º Expedir a los Maestros en activo jubilados y pensionistas con el visto bueno del Jefe de la Sección Administrativa el certificado de liquidación de haberes cuando aquéllos se trasladen a otra provincia.

6.º Tramitar los expedientes de jubilación, clasificación, viudedad, orfandad, mejora de pensión, mesadas de supervivencia apremios o débitos de pasivos y las incidencias de los mismos.

7.º Diligenciar los expedientes de reclamación de haberes, devengados, promovidos por los Maestros y los administrativos relacionados con la declaración de herederos en los casos en que estos los promuevan.

8.º Llevar el registro de los contratos de arrendamiento de locales escuelas y de casa habitación para los Maestros y el trámite de las diligencias reglamentarias y de las reclamaciones.

9.º Llevar el registro de las fundaciones benéficas de la provincia y el de los asuntos que tenga relación con las mismas.

10.º Dar cuenta del resultado de las subastas que se celebren en la provincia para la construcción o reforma de edificios escolares.

11.º Tramitar los asuntos referentes a la elección y nombramiento de los

habilitados de Maestros en activo y pasivo y de la constitución y devolución de sus fianzas y todas las incidencias, como también la parte económica de cualesquiera otro no especificado.

Artículo 10

La reorganización de los servicios en la forma dicha se llevará a cabo en el término de tres meses dando cuenta inmediata de haberlo efectuado los Jefes de las respectivas dependencias.

(Continuara).

Junta municipal del Censo electoral

DE BUJALANCE

Núm. 17

Relación de los locales que la Junta municipal del Censo electoral ha designado para Colegios en las elecciones que se verifiquen el año próximo en esta ciudad:

Distrito primero.—Sección primera
Casa, Mesones, 1

Sección segunda
Accesorio de casa, San Pedro, 11.

Distrito segundo.—Sección primera
Escuela pública de niños, Barco-
so, 20

Sección segunda
Escuela de párvulos, P. Santa Cruz,
núm. 15.

Distrito tercero.—Sección primera
Casa, San Antonio, 11.

Sección segunda
Accesorio de casa, San Francisco, 4.

Distrito cuarto.—Sección primera
Cocina económica del Carmen, Ca-
mon, 14

Sección segunda
Accesorio de casa, Los Castros.

Bujalance 19 de Diciembre de 1922.

El Presidente, J. Estrada.—E. Secre-
tario, Juan de D. Villaseñor.

DE BELMEZ

Núm. 58

Don Emiliano Sáiz Cebade, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día veinte y ocho del corriente por expresada Junta, para la designación de Presidentes de Mesa y sus suplentes, para la seis secciones electorales, durante el próximo bienio de mil novecientos veinte y tres a mil novecientos veinte y cuatro, han sido designados los señores que se relacionan a continuación:

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Adolfo Lineros Or-
tes.

Suplente, don Román Álvarez Mar-
tin.

Sección segunda
Presidente, don Julián Moreno Ló-
pez.

Suplente, don Eduardo Ramírez Ba-
rona.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, don Francisco Vera Can-
tero.

Suplente, don Juan Pozuelo Mar-
tín.

Sección segunda
Presidente, don Luis López Horrillo.

Suplente, don Oándido Palagui Mo-
rales.

Distrito tercero.—Sección primera
Presidente, don Luis Fuentes Amaro.

Suplente, don Manuel Vega Cor-
nejo.

Sección segunda
Presidente, don Manuel Caballero

Caballero.

Suplente, don Juan Pedro Aguacil
Sánchez.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que visa el señor Presidente, en Belmez a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Emiliano Sáiz.—V.º B.º El Pre-
sidente, Emilio Gaheta.

DE DOS TORRES

Núm. 143

Don Aureliano B. Bérnia García, Se-
cretario de la Junta municipal del
Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa para dar cumplimiento al artículo 36 de la Ley Electoral y designar, por tanto, los Presidentes y suplentes de las Mesas de cada sección para las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio, aparecen nombrados los siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Manuel Hoyo Alca-
día.

Suplente, don Fausto Rodrigo Mo-
reno.

Sección segunda
Presidente, don Isidoro Moreno Ma-
duela.

Suplente, don José Muñoz Calero.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, don Francisco Rodrigo

Caballero.

Suplente, don Juan López Gonzá-
lez.

Sección segunda
Presidente, don Antonio Moreno Ju-
rado.

Suplente, don Agustín Moreno Ma-
duela.

Y en cumplimiento de lo acordado y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta local que firmo en Dos Torres a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Aureliano B. Bérnia.—V.º B.º El Presidente, Antonio González.

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL RIO

Núm. 185

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Diciembre que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 6
No pudo celebrarse por falta de señores Concejales.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 6 celebrada el 8

Preside el Alcalde don Emilio de León y Primo de Rivera.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

El señor Presidente dió cuenta de haber recibido un atento beso-amano del Ilustrísimo señor Director general de primera enseñanza remitiendo una R. O. de material pedagógico con destino a los establecimientos de primera enseñanza de este pueblo y se acordó que se le signifique las mas expresivas gracias que como la contrariedad que ha producido a la Corporación el haber cesado en su alto cargo en los momentos en que se hacía mas precisa su intervención para dejar ultimados el expediente relativo a la construcción de los grupos escolares concedidos a este pueblo.

Seguidamente y por unanimidad acordó la Corporación que por el señor Alcalde en nombre de ella, se dirijan atentos y respetuosos telegramas de felicitación a los Excelentísimos señores, Presidente del Consejo de Ministros don Manuel García Prieto, Ministro de la Gobernación, señor Duque de Amodóvar del Valle y Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, don Eugenio Barroso Sanchez Guerra por los elevados cargos con que se les ha honrado por la Corona.

Sesión ordinaria del día 13
No pudo celebrarse por falta de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 20
Tampoco pudo celebrarse por falta de asistencia de número bastante de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 22
supletoria de la del 20

Preside el Alcalde don Emilio de León y Primo de Rivera.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por la vecina Maria Dolores Villarejo Lara interesando su inclusion en el padron de la Beneficencia municipal acordandose que dicha solicitud pasara a informe de la Comisión del Ramo.

(Continuara).

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 188

Extraño de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre del año actual.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor don Armando La Calle de Castro, primer Teniente y Alcalde accidental.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 25 de Septiembre último, así como la negativa de 30 de dicho mes, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en el acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del Excmo. Sr. D. R. f. el Conde y Luque, Catrónico de la Universidad Central: dar el pésame a sus hijos: designar una comisión de señores Concejales que con igual objeto visiten al Senador por Córdoba excelentísimo señor don Rafael Conde Jimenez y próximo pariente del señor Conde y Luque: dar el nombre de este a una de las calles de la población: solicitar de la familia el envío de un retrato para instalarlo en el Salón Capitular y colocar una lápida a la memoria del finado en la fachada de la casa donde nació Plaza de las Bulas número 4.

Consignar en el acta el sentimiento de la Corporación por el óbito del ex-Teniente de Alcalde don Francisco Martínez Beltrán y nombrar una comisión de señores Concejales para testimoniar el pésame al hermano del finado don Eduardo Martínez Beltrán.

Facultar al señor Alcalde para que gestione en principio la permuta de los terrenos de la Huerta de la Trinidad por los de la Huerta del Rey para la edificación de la Escuela de Veterinaria.

Aprobar el informe del Letrado de la Corporación emitido en cumplimiento de acuerdo Capitular sobre la rescisión del contrato de arrendamiento de los locales que en la calle Sanchez Guerra ocupaba la Cooperativa del personal de la Sociedad Española de Construcciones Eléctricas y acerca de la propiedad de los materiales empleados en la edificación.

Remitir a nuevo estudio de la Comisión de Fomento el expediente relativo a las denuncias formuladas por los vecinos de la calle Pi y Margal y del Gran Capitán contra la fábrica de cervezas del señor Marqués de la Mota de Trejo.

Quedar enterado de una instancia de don Joaquín Ruiz Martín Apoderado de don Gonzalo Fernández de Córdoba proponiendo la renovación del contrato de suministro de agua del pozo de la Fuente del Tablero Bajo para el servicio de riegos y fuentes públicas y aprobar el pliego de condiciones formulado por

la Comisión de Fomento a las cuales ha de subordinarse el nuevo contrato.

Aprobar la diligencia de la tercera subasta celebrada para enagenar una yegua encontrada sin dueño conocido en la finca denominada Albarizas.

Autorizar a los vecinos de esta capital don Geroveya Romero y don Antonio Arjona Luque para que puedan ejecutar obras de reparos en fincas de su propiedad.

Conceder a Rosario Afan Crispin, viuda del Guardia municipal Andrés López Egea, la cantidad de 125 pesetas en consideración a los servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento por su difunto esposo.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último.

Aprobar la distribución de fondos que formula la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del Presupuesto en el corriente mes.

Aprobar varias cuentas de gastos e ingresos favorablemente informadas por las respectivas comisiones.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 2 del que rige, así como la negativa de 7 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en el acta el sentimiento de la Corporación por el reciente óbito del ex-Concejal y ex-Teniente de Alcalde don Antonio Bojo Sánchez y testimoniar a la familia este acuerdo.

Felicitar al ilustrísimo señor don Manuel Enriquez Barrios, Director general de Primera enseñanza con motivo de haberle sido conferido el cargo de Presidente de la Junta nombrada para combatir el alfabetismo.

Conceder sepultura gratuita en el Cementerio correspondiente al cadáver del malogrado tenor cordobés don Rafael Bezares.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo que en conmemoración de la fiesta de la Raza se designe con el nombre del excelso cordobés Juan de Torres primer Maestro en Nueva España la calle que separa los dos grupos de casas que existen en las Olivas.

Quedar enterado de un oficio del señor Presidente de la Excmo. Audiencia territorial de Sevilla trasladando el Real decreto de Gracia y Justicia por el cual se restablece en Córdoba el Juzgado de Primera instancia e Instrucción del distrito de la Izquierda.

Quedar enterado de un oficio del señor Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia comunicando la Real orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Septiembre último por la cual se autoriza al Ayuntamiento de Córdoba, para imponer el Repartimiento general en el presente año.

(Continuará)

ZUHEROS

Núm. 104

Lista de los señores Concejales y enádramlo número de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores.

Señores Concejales

D. José Jiménez Gómez
Antonio Jiménez Gómez
Serafin Talló Poyato
Manuel Mesa Grande
Antonio Poyato Padillo
Manuel Ortiz y Ortiz
Alejandro Salamanca Carvacho
Enrique Romero y Romero
Antonio Fernández Jiménez

Una vacante.

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Francisco Zafra Poyato	355 81
Francisco Zafra Pérez	331 97
Antonio Poyato Salamancas	323 44
Francisco Miguel Tallón Alcala	163 62
Francisco Arroyo Poyato	160 59
Antonio Luna Cantero	156 83
Antonio Poyato Alcala	137 85
Antonio Romero Romero	1 8 06
Manuel U. les Arroyo	1 4 21
Francisco Zafra Arroyo	121 99
Antonio Romero Poyato	12 51
Angel Padilla Espino	112 92
Alvaro Ortiz Arceola	111 50
Manuel Romero Poyato	110 42
Rafael Poyato Arévalo	103 82
Angel Arroyo Poyato	106 24
Fabian Guizarro Leiva	105 71
José Poyato Pérez	99 01
Antonio Sevilano Ortiz	92 90
Calixto Lozano Ortiz	92 72
Juan Romero Poyato	89 99
Manuel Guizarro Leiva	88 95
Anselmo Arroyo Poyato	82 16
Manuel Poyato Camacho	79 79
Antonio Uclés Arroyo	76 64
Antonio Mesa Roldán	72 41
Francisco Zafra Alcala	67 73
Narciso Marcos Arroyo	65 62
Manuel Serrano Mesa	65 55
Manuel de Jesús Arroyo	64 42
Francisco Ortiz Alcala	60 61
Manuel Mesa Roldán	57 24
Eduardo López Martín	52 72
Rafael Luna Ortiz	51 90
José M. Serrano Rojas	50 63
Manuel Zafra Arroyo	50 11
Francisco Cantero Cuello	48 13
Vicente Poyato Poyato	47 82
Julian Sabariego Arroyo	46 98
Anselmo Poyato Rivas	45 72

La presente lista estará expuesta al público hasta el día 20 del actual, para oír reclamaciones.

Zuheros a 3 de Enero de 1923.—El Alcalde, José Jiménez.—El Secretario, Francisco Zafra.

PUENUE GENIL

Núm. 107

Don Antonio Romero Jiménez, Alcalde

presidente de la Junta municipal de esta villa.

Hago saber: Que en sesión celebrada por dicha Junta el día 30 de pasado Diciembre y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 69 y 70 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, han sido designados Vocales natos para la constitución de Comisiones que han de intervenir en la formación del Repartimiento general de utilidades en el año económico actual, los siguientes:

Comisión de la Parte Real

Primer contribuyente por rústica, don Francisco Reina Framis.

Primer contribuyente por urbana, don Manuel Reina Noguer.

Primer contribuyente por industrial, don Antonio Campos Sánchez.

Primer contribuyente por rústica, forastero, Excmo. Sr. Duque de Tarifa.

Parroquia de Purificación

Primer contribuyente por rústica, don José M. Sánchez Gil.

Primer contribuyente por urbana, don José Estepa Carvajal.

Primer contribuyente por industrial, don Francisco Morales Delgado.

Señor Cura párroco, don Fernando Naranjo Luque.

Parroquia de Santiago

Primer contribuyente por rústica, don Timoteo Berral Delgado.

Primer contribuyente por urbana, don Manuel Gómez Perales.

Primer contribuyente por industrial, don Antonio Aguilar Berral.

Señor Cura párroco, don Santiago Rivero Luna.

Lo que se publica para conocimiento del vecindario, pudiendo presentar sus reclamaciones las que se consideren con derecho a ello dentro del plazo de siete días ante el Ayuntamiento, según dispone el artículo 75 de citado Real decreto.

Puente Genil a 4 de Enero de 1923.

A. Romero.

Sociedad Anónima "La Alameda"

Abastecedora de Aguas Potables a Bujalance

Núm. 215

En cumplimiento del artículo cuarenta de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día treinta y uno de Enero de corriente año a las doce de dicho día en sus Oficinas calle Fernando Notari catorce, para dar cumplimiento al artículo cuarenta y siete de referidos Estatutos.

Bujalance ocho de Enero de mil novecientos veinte y tres.—El Consejero Presidente, Antonio Zurita.